



# Resolución Directoral Regional

Nº 495 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 SEP 2022

VISTO:

El Oficio N° 296-2022-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de setiembre del 2022, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31°, alcances del Título V – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la DIRECTIVA, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 31.2 del Artículo 31° de la DIRECTIVA, menciona que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario; Que, adicionalmente, el numeral 31.3 del Artículo 31° de la DIRECTIVA, establece que la OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, finalmente, el numeral 31.4 del Artículo 31° de la DIRECTIVA, detalla que el titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;

Que, asimismo define que el numeral 32.2 del Artículo 32 de la DIRECTIVA, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, mediante Oficio N° 296-2022-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina de Administración, solicita Designación de Comisión de Inventario 2022, conformado de acuerdo al Artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-Ef/54.01 y el acápite 8.1.1-a de la Directiva Ejecutiva Regional N° 008-2017-G.R/GOB.REG.TACNA;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio que conforme la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna;

Que, estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



# Resolución Directoral Regional

## Nº 495-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 SEP 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: - CONFORMAR**, la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna 2022, la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:

- CPCC. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle. Representante de la Oficina de Administración. Presidente.
- CPCC. Sergio Nicolás Arismendi Quispe. Unidad de Contabilidad. Miembro
- CPCC. Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez. Unidad de Logística. Miembro

**EQUIPO DE TRABAJO.**

- CM. Aureliano Vilca Mamani. Responsable del Subsistema de gestión patrimonial (Facilitador).
- Tap. Casimiro Flores Tunquipa. Responsable Tecnología de la Información.
- CM. Nicasio Valeriano Colque Caipa. Responsable Administrativo Agencia Agraria Tarata.
- Sr. Carlos Alberto Villamonte Paniagua. Responsable administrativo Agencia Agraria Candarave
- CM. Luciano Huisa Marca. Responsable Administrativo Agencia Agraria Tacna
- Ing. Omar Rubén Ayca Cohaila. Responsable administrativo Agencia Agraria Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Comisión mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución al culminar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna 2022, deberá presentar el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes y la Oficina de Administración, Unidad de contabilidad, unidad de logística, y a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Interesados  
DRA.T  
OAI  
OA  
OPP  
UCON  
ULOG  
AATAC  
AAJR  
AATAR  
EXP.ADM.  
ARCHIVO

MFAV/rpc.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL